

0900018618

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 763

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1579

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 05 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 05 de marzo de 2018 09:42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308983699	CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 21 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3115417000	05/03/2018 9:56:30	65757	81,30m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana #37, lote #20-A, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 6,70m-calle 319; POR ATRÁS: 6,70m-Chavez Vargas Nelly; por el COSTADO DERECHO: 12,20m- Carreño Vicente; Por el COSTADO IZQUIERDO: 12,20m- Chavez Velez Pedro. Con un área total de 81,30m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 81,30m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la Ley, es dar una vivienda a las personas que son poseedores, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho patrimonio con la autorización Municipal.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

Ficha # 65757

0000018619



Factura: 001-003-000025205

20181308001P00926

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P00926
ACTO O CONTRATO:	
COMPRVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (10:45)

GANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360900980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308983699	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

13,00

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

012814000.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

0000018620

2018	13	08	01	P00926
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA

OTORGA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR: ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS

CUANTIA: \$13,00

Di: 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora o la Municipalidad" y, por otra parte el señor **ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS**, de estado civil casado con la señora María Alexandra Palma Zambrano, a quien en adelante se le denominará "**EL COMPRADOR**". a quienes de

05221466

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE**

0000018621



DEL CANTÓN MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS, de estado civil casado ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MAGIAS, ha venido poseyendo desde hace más de un año, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 37, Lote # 20-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes

1528100-51

medidas y linderos: Por el FRENTE: 6,70m - Calle 319;
Por ATRÁS: 6,70m - Chavez Vargas Nelly; por el COSTADO
DERECHO: 12,20m - Carreño Vicente; Por el COSTADO
IZQUIERDO: 12,20m - Chávez Vélez Pedro. Con un Área
total de 81,30m². Por lo que solicita al Gobierno
Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta
de este predio y por ende que se suscriba la respectiva
escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes
anteriormente anotados en líneas anteriores, el
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta, procede vender al señor ROLANDO FRANCISCO CHÁVEZ

MACIAS, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy
Alfaro, signado en la Manzana # 37, Lote # 20-A, de la
Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las
siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 6,70m -
Calle 319; Por ATRÁS: 6,70m - Chavez Vargas Nelly; por
el COSTADO DERECHO: 12,20m - Carreño Vicente; Por el
COSTADO IZQUIERDO: 12,20m - Chavez Velez Pedro. Con un
Área total de: 81,30m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:**

Por disposición de la Ley, sobre el predio que se
encuentra descrito en la cláusula Tercera, se
constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el
Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas

0000018822



que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Título de Crédito No. 0723835 de fecha 15 de febrero de 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**
- a.- Nombramiento del Alcalde / b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. / c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionanos no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada.

35221-0000
ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título ~~de~~ Crédito No. 0723835 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. k.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por la Abg. María Gasterly Zambrano Vera, con matrícula número 13-2015-212, del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a

0000018623



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Teléf.: 2611 - 47972611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



26/01/2018 08:09:12

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-11-54-17-800	81,30	\$ 11,308,30	B. ELOY ALFARO M2-37 LOTE # 20-A CALLE 319	2018	335211	717051
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
12018 08:09:03 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,83	(\$ 0,25)	\$ 2,58
O SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,01	(\$ 0,40)	\$ 0,61
			MEJORAS 2012	\$ 1,01	(\$ 0,40)	\$ 0,61
			MEJORAS 2013	\$ 3,03	(\$ 1,21)	\$ 1,82
			MEJORAS 2014	\$ 3,20	(\$ 1,28)	\$ 1,92
			MEJORAS 2015	\$ 2,73	(\$ 1,09)	\$ 1,64
			MEJORAS 2016	\$ 7,34	(\$ 2,94)	\$ 4,40
			MEJORAS 2017	\$ 3,29	(\$ 1,32)	\$ 1,97
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,70		\$ 1,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 17,25
			VALOR PAGADO			\$ 17,25
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO	1308983699	NA	317814	723835
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN LOS TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL N° 438 DE MAYO 18 DE 1986 EL SEÑOR CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N°1308983699 SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO SIGNADO EN LA MZ 37 LOTE N°20-A DEBERA CANCELAR EL VALOR DE \$13,00 SEGUN MEMO M-DGJ-AAV-2018-178		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

2/15/2018 11:48 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Emergencia: 2621777 - 2621747
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000076106

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360000980
NOMBRES: B. ELOY ALFARO MZ-37 LOTE #20-A
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
DIRECCIÓN: CALLE 319

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
EVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 30/01/2018 13:33:03
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: lunes, 30 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

C000018624



CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTON MANTA

Manta

 N° CERTIFICACIÓN: 0000149254
 N° ELECTRÓNICO: 55348


Fecha: Jueves, 01 de Febrero de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-54-17-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 37 LOTE # 20-A CALLE 319

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 81.3 ✓

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
136000098001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4024.9

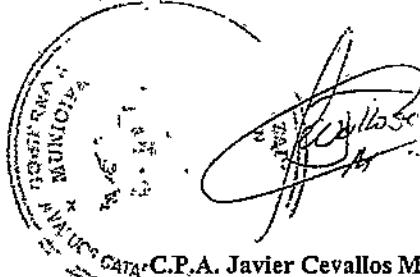
CONSTRUCCIÓN: 7283.4

AVALÚO TOTAL: 11308.3

SON: ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

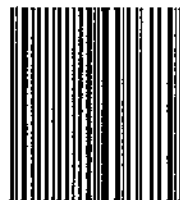
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-02-01 12:23:25



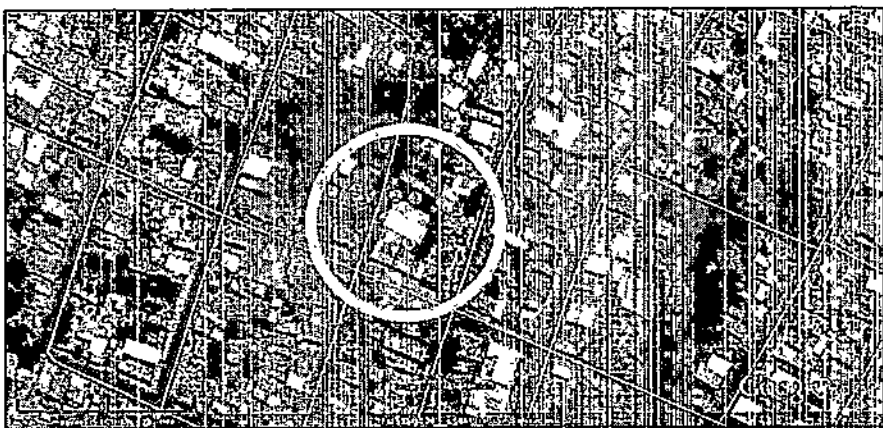
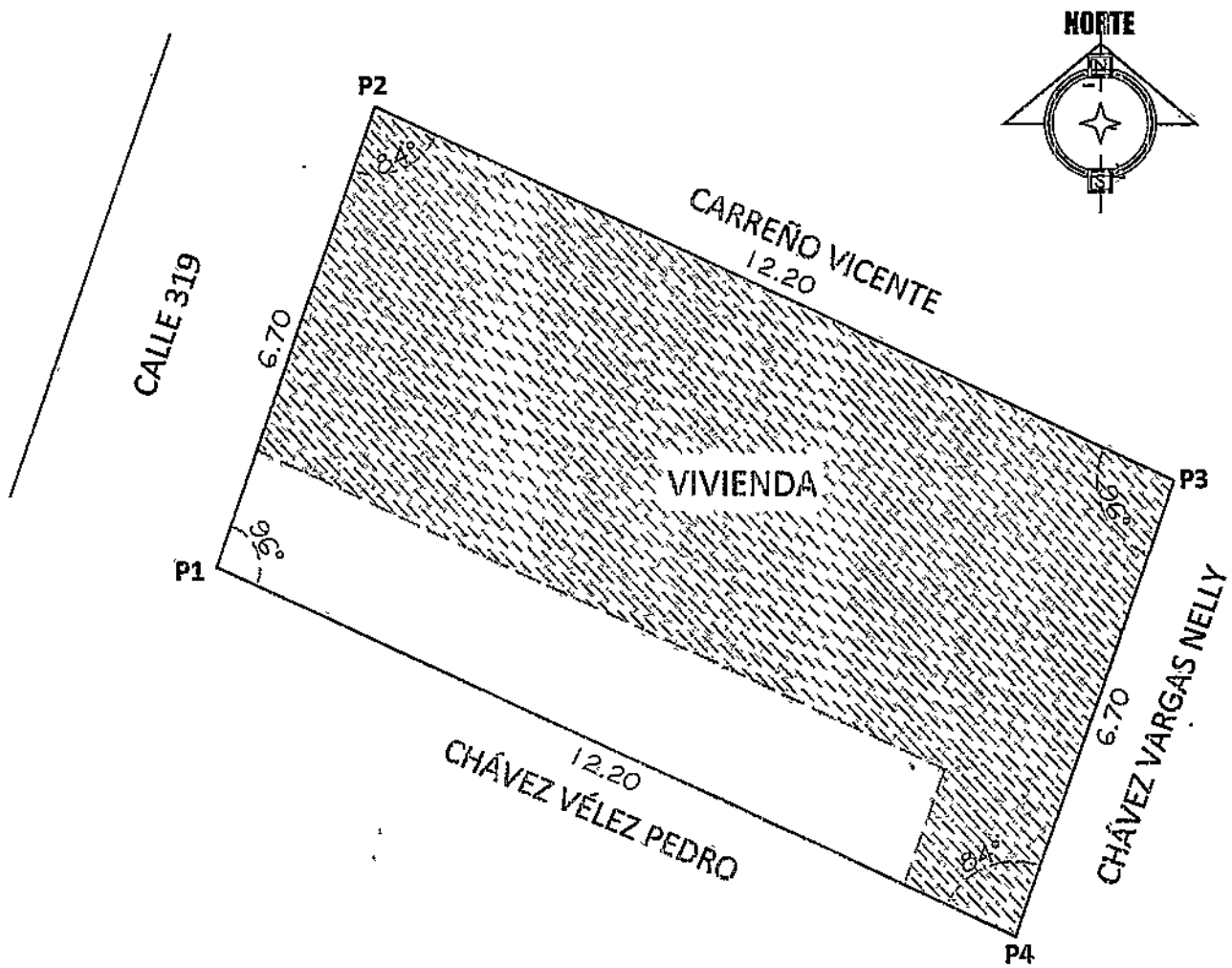
0000149254



#MANTADIGITAL

Conectando la ciudad Q

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X Y		
1	533107.14	9892268.35	FRENTE: 6.70 M - CALLE 319
2	533109.35	9892274.67	ATRÁS: 6.70 M - CHÁVEZ VARGAS NELLY
3	533120.40	9892269.50	C. DERECHO: 12.20 M - CARREÑO VICENTE
4	533118.19	9892263.17	C. IZQUIERDO: 12.20 M - CHÁVEZ VÉLEZ PEDRO
			ÁREA TOTAL: 81.30 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala 1:100

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala Referencial

[Firma]
ARQ. PEDRO E. RIOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. CHÁVEZ MACÍAS ROLANDO FRANCISCO	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130898369-9	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: FLORESTAL 1
MANZANA N°: 37	LOTE N°: 20-A
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE 2017	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 4 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENO	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 63.45 M2	

0000013625

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0149284

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO ni de PALMA ZAMBRANO MARIA ALEXANDRA, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 1 de Febrero del 2018.


C.P.A. Javier Cevallos Morejón,
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Gabriela Solorzano.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

2686



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CHAVEZ MACIAS
ROLANDO FRANCISCO**.

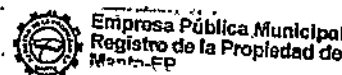
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **CHAVEZ
MACIAS ROLANDO FRANCISCO** portador de cedula de ciudadanía
No.130898369-9, **PALMA ZAMBRANO MARIA ALEXANDRA**
portadora de cedula de ciudadanía **No.131093948-1**, Se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 31 de Enero del 2018.



Dr. George Moreira Mendoza,
Firma del Registrador de la Propiedad



Fecha. 31 ENE 2018 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118999



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

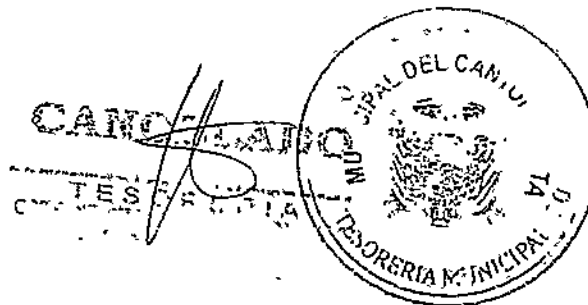
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3115417000- PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 37 LOTE # 20-A CALLE 319

Manta, seis de febrero del dos mil diez y ocho



AS381611.4

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090236



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Registro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ 37 LOTE 20-A CALLE 319
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4024.90 CUATRO MIL CERO VEINTICUATRO DOLARES CON 90/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR DE ACUERDO AL REGISTRO

OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA
REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADO EN LA ZONA MARGINAL DE
LA CIUDAD DE MANTA NO CAUSA IMP. DE ALCABALA NI UTILIDAD

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta, _____



06 DE FEBRERO 2018


Director Financiero Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000018627



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiese a

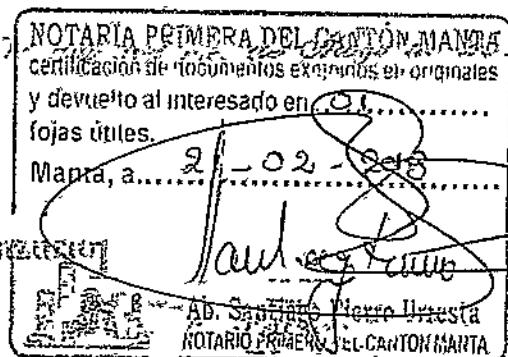
Lambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Ing. Alex Lambrano Cedeño
PRESIDENTE



Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sr. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mora Torres
SECRETARIO

5808160206

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0900018628

REGISTRO



OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Almacén):

215-584

212-764

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
- 33 Expropiáse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asasi Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
- 1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
- 1835 Ascéndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Aracar 1934, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1934 ... 10
- 1837 Adhúrese al Renovar al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
- 1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1843 Condecoráse al Tenel. Av. Angel A. Yende-soto Villaforte ... 13

8888100000

Número 438

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1988

5

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averteos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Rostro Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de dieciséis hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabí" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Págate en treinta cuotas, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta; valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000018629

6

Número 435

REGISTRO OFICIAL

MAYO 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

2) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropió y Vendió Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

(.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

(.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro" que se encuentran en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizuete, Miranda y Samorano separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre, a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de treinta sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropió Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

(.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0010120:58

PAGINA EN BLANCO

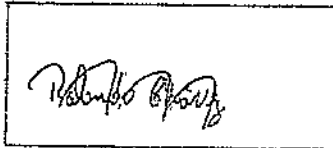
PAGINA EN BLANCO



0000013630



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308983699

Nombres del ciudadano: CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALMA ZAMBRANO MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: CHAVEZ VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: MACIAS DIGNA LASTENIA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-095-26628



184-095-26628

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANÍA 130898369-9

APellidos y Nombres
CHAVEZ MACIAS
ROLANDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
PALMA ZAMBRANO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ VELEZ PEDRO ANTONIO

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS DIGNA TASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-21

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007 007-026 1308983699

CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

ELOY ALFARO
PARROQUIA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CREDITA C.E. JESTED
MIRAGUAS AL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CREDITA C.E. JESTED
MIRAGUAS AL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... 01
fojas unives.
Manta, a. 21-02-2018

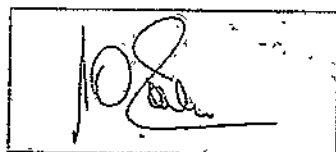
Dr. Santiago Sierra Iyresta
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON MANTA



0000018631



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 188-095-26589



188-095-26589

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1008100 01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL Y CANCELACIÓN

130207395-0

CEDENSO
ZAMBRANO CEDAÑO
JORGE ORLEY

MANTA
MANTA

2015-03-12

GUAYAS

ABRA BARRA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR INGENIERO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CELESTO TRIVERO ELVIRA VICENTA

MANTA
2015-03-12

2015-03-12

CERTIFICADO DE VOTACION

099 JULIA ILI

099-277

1302073980

ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY

APellidos y Nombres

MANTA
MANTA
MANTA
MANTA

CIRCUSCRIPCION 2

ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
fojas útiles.

Manta, a 21-02-2015

Ab. Santiago Píera Urresta

NOTARIO PR. EN EL CANTON MANTA

0000018632



ESCRITURA



DE: DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS.-

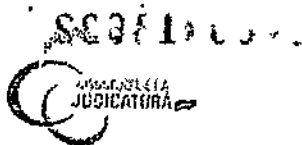
NUMERO: 2018.13.08.002.P00292

COPIA: SEGUNDA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 30 DE ENERO DEL 2.018

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000033881



20181308002P00292

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308002P00292						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ENERO DEL 2018, (12:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308983699	ECUATORIANA	COMPARESCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARIA
PÚBLICA

0000018633

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AGUILAR
TELEFONO: 252-2283



FACTURA NÚMERO: 001-002-000033881

CÓDIGO NUMÉRICO: 2018.13.08.002.P0292

DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGA EL SEÑOR

FRANCISCO CHAVEZ MACIAS.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes treinta de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, Comparece y declara el señor ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho tres seis nueve guión nueve, de estado civil casado, a quien en lo posterior se los denominará "EL DECLARANTE".- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, advertida que fuera la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinado que fuera en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, declara: Yo, ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS, por

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Manabí

CC08100000

mis propios derechos en forma libre y voluntaria bajo juramento declaro: QUE NO SOY PROPIETARIO NI POSEEDOR DE VIVIENDA NI TERRENO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, NI A NIVEL NACIONAL.- ES TODO CUANTO TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Hasta aquí la declaración que se incorpora y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

ELABORADO POR: M.Q.M

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mant. C. No.

ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS
Mant. C. No.

308983699

LA NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rolando Chavez Macias

Número único de identificación: 1308983699

Nombres del ciudadano: CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALMA ZAMBRANO MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: CHAVEZ VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: MACIAS DIGNA LASTENIA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ, MERO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

*Abg. Patricia Mandoza Ardores
Notaria Pública*

Nº de certificado: 183-089-50463



183-089-50463

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000018635

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA No. 130898369-9

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CHAVEZ MACIAS
ROLANDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
PALMA ZAMBRANO

Manabí - Ecuador

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CHAVEZ VELEZ PEDRO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
MACIAS DIGNA LASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
MANABI
2015-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-21

Manabí - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

008 008-024 130898369-9

CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON
ELOY ALFARO
PARROQUIA

Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anexas,
reversos son iguales a sus
originales manabí, 30-01-2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

703210000

ESTAS..... FOJAS ESTÁN
NOTARIA PUBLICA
PUBLICADAS POR MI

Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS TREINTA DIAS DEL
MES DE ENERO DEL 2.018.- ESCRITURA No.2018.13.08.002.P00292.- LA
NOTARIA.-

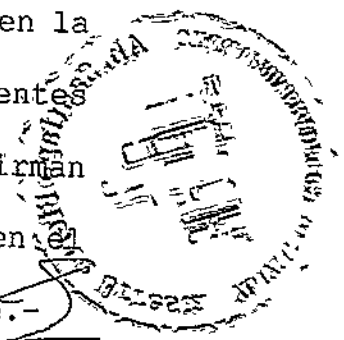
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
MANTA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....05..... fojas útiles
Manta, a 21-02-2018
Ab. Santiago Hierro Urrutia
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

.000018636 .

escritura pública con todo el valor legal y compareciente acepta en todas y cada una de las partes para la celebración de la presente escritura. observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
Alcalde de la ciudad de Manta.



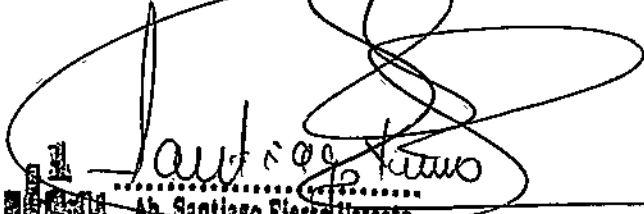
ROLANDO FRANCISCO CHAVEZ MACIAS.

C.C.#130898369-9 ✓



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13-08-001 P00926.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000018637

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****763****Número de Repertorio:****1579**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 763 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308983699	CHAVEZ MACIAS ROLANDO FRANCISCO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3115417000	65757	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 05-mar./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 5 de marzo de 2018

1721

1721